ayuntamiento de primero de henero

En [illegible] desta villa primero dia del mes de henero de
mil y quinientos y [illegible] años en la sala del
ayuntamiento desta [illegible] estando juntos los señores
del ayuntamiento [illegible] y el capitan Andres
Castejon alcaldes desta villa y [illegible] fue
[illegible] y Miguel de [illegible] alcalde
al [illegible] y [illegible] Fernandez
y Salvador [illegible] y Juan de [illegible] Yñiguez
[illegible] y Ysabel [illegible] y Juan Fernandez
[illegible] procurador del comun desta villa
[illegible] deste ayuntamiento [illegible]
[illegible] estando juntos en su ayuntamiento
para proveer las cosas tocantes al bien
y pro comun desta villa [illegible] en las
cosas siguientes

Platicose que por quanto la yglesia desta villa
[illegible] a mucho tiempo
que la obra de la yglesia [illegible]
y se an gastado mucha cantidad de maravedis y [illegible]
que se a gastado [illegible] no se a acabado
de hazer la dicha obra y los materiales se an
consumido [illegible] y la madera que ay
[illegible] y pierde
porque [illegible] la dicha yglesia [illegible]
y no [illegible] se acabar de obra se ba cayendo
y el presente los [illegible] de la [illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] no [illegible]
de la yglesia [illegible]
[illegible] y acabar la dicha
[illegible] dandoles [illegible]
para [illegible]